



Club Nacional del Galgo Español

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL CLUB NACIONAL DEL GALGO ESPAÑOL 12/09/2015

PROPUESTA DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTATUTOS

En cursiva y entrecomillado los cambios o ampliaciones.

El artículo 3 quedaría como sigue:

Artículo 3.- Objeto

El C.N.G.E., tiene por objeto social la mejora, selección, difusión y popularización de la Raza del Galgo Español y la asistencia y asesoramiento a sus propietarios criadores y aficionados a estos perros para los fines expuestos.

“El C.N.G.E., dentro de sus órganos pertinentes, actuarán por la preservación de la biodiversidad, al igual que será asunto de primer orden, luchar con todos los mecanismos a su alcance por el bienestar animal y en especial a los referidos al maltrato animal”.

También la selección y preparación de Galgos Españoles en tareas y actividades de interés social y general.

Artículo 9.- (Párrafo Tercero)

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito ***“por correo ordinario o en su defecto vía telemática”*** expresando: el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo, asimismo, hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.